

Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 2 6 SFT 2008

VISTO el Expediente Nº S01:0150588/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL . AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Complemento Financiero del Relevamiento Georeferenciado de Productores de la Provincia de Misiones" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTE-RIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIO-NES, la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. 9359

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sús modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

283

posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que el Artículo 29, inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Complemento Financiero del Relevamiento Georeferenciado de Productores de la Provincia de Misiones" se pretende brindar un complemento financiero al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Relevamiento Georeferenciado de Productores de la Provincia de Misiones", aprobado por Resolución Nº 853 de fecha 27 de octubre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, necesario para poder cumplimentar su ejecución.

M.E. y P. PROYECTO No 名 シェタ

Que a través de la ejecución del mencionado proyecto, se pretende acceder a un relevamiento georeferenciado de productores de la Provincia de MISIONES, que permita generar un padrón de productores tabacaleros sobre cartografía catastral digital desplegada sobre imágenes "LANDSAT TM" con resolución de CATORCE METROS(14 m), que



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



posibilitará mantener actualizada la ubicación geográfica de los mismos, su situación de tenencia, la información técnica de la explotación, para poder en lo sucesivo realizar mediante encuestas por muestreo aleatorio, un seguimiento del estado de los principales cultivos anuales y perennes.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido asistir financieramente al citado proyecto, a través de la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) de la Provincia MISIONES, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) accredita su personería jurídica a través de la Disposición Nº 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria Nº 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES y del Acta Nº 86 del 26 de abril de 2004 de Constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución Nº 597 del 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANA-DERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.





Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

283

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTA-RIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Complemento Financiero del Relevamiento Georeferenciado de Productores de la Provincia de Misiones", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATRO (\$407.004.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a brindar un complemento financiero a gastos de administración, capacitación, bienes de capital y personal.

ARTICULO 3° - El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION ASUNTOS AGRA-RIOS (FAA) de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultan-

M.E. y P. PROYECTON 9359



Ministerio de Economía y Producción Secretarta de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

283

tes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas
que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de
los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto
uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE

M.E. y P.
PROYECTO No

9359



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Complemento Financiero del Relevamiento Georeferenciado de Productores de la Provincia de Misiones", de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATRO (\$407.004.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO MACRO SA - Sucursal Posadas, Cuenta Corriente Nº 300109400930384, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5.000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 283

M.E. y P.

9359

ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi